



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

M.O.F. DIRECCION DE
ARQUITECTURA
REGION DE LOS RIOS

01 DIC. 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

INDICIA 1525590

OAP: 17.017/17
REF: 143.065/17

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALDIVIA, 005125 *01.12.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 665, de 2017, debidamente aprobado, sobre inspección a la obra: "Construcción Servicio Médico Legal de La Unión" a cargo de la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso señala, teniendo a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad, este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LOS RÍOS

PRESENTE

c/c a:

-Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Los Ríos


**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

9 INDUSTRIA
INNOVACION E
INFRAESTRUCTURA



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SOLIDAS



INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos

Número de Informe: 665/2017

30 de noviembre de 2017



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 665, de 2017
Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos

Objetivo: La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la materialización del proyecto "Construcción Servicio Médico Legal de La Unión", a cargo de la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos, del Ministerio de Obras Públicas, se haya ceñido a lo especificado en los antecedentes técnicos del contrato y que su avance financiero sea concordante con lo ejecutado en terreno.

Preguntas de la Fiscalización:

- ¿La inspección técnica de la obra exigió el cabal cumplimiento del contrato en examen, conforme con su deber de velar por la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del mismo, en materias de construcción, prevención de riesgos y medioambiente?

Principales resultados

- Se detectaron zonas del sobrecimiento que carecen de recubrimiento de poliestireno expandido, según lo establecía la planimetría contenida en los antecedentes técnicos, ejecutando una solución constructiva que no cumple con las recomendaciones estratégicas para la eficiencia energética y habitabilidad consideradas en el proyecto. Al tenor de lo anterior, esa Dirección Regional deberá remitir un informe fundado suscrito por un profesional competente, que permita verificar la existencia del material cuestionado en los sectores observados, y que asegure una envolvente continua, para con esto evitar puentes térmicos, ello para su validación por parte de la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.
- Se evidenciaron transgresiones a la normativa que atiende los aspectos de la prevención de riesgos, toda vez que, se constató la utilización de enchufes domiciliarios, y extensiones eléctricas dispuestas en el piso. En lo sucesivo, esa Dirección Regional deberá arbitrar en futuros contratos, las medidas que le encomiendan los antecedentes y las normas vigentes, en ámbitos de seguridad, a fin de evitar la recurrencia de lo advertido.
- Se estableció que esa repartición no dio cabal cumplimiento a su obligación de mantener las condiciones de orden y aseo de las instalaciones de faenas, de acuerdo a como se exige en el decreto supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Medioambientales básicas en los lugares de trabajo, debiendo corregir este tipo de situaciones en los futuros contratos de obra que se celebren.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAP: 17.017/17
REF: 143.065/17

INFORME FINAL N° 665, DE 2017,
SOBRE INSPECCIÓN A LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN SERVICIO MÉDICO
LEGAL DE LA UNIÓN" A CARGO DE LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 30 NOV 2017

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Construcción Servicio Médico Legal de La Unión", a cargo de la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos, la cual tuvo por finalidad constatar que sus partidas se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos -estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos- establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por los señores Gonzalo Gálvez Herrera y Luis Marilao Casanova, auditor y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría Regional estimó necesario revisar el desarrollo del referido contrato, en consideración al monto de la inversión ascendente a \$1.118.457.399, y su impacto en la comunidad local.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 9 y 16, "Industria, Innovación e Infraestructura" y "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto consiste en la construcción de un edificio que albergará el servicio médico legal, emplazado en la calle Manuel Montt N° 150, comuna de La Unión. Esta obra cuenta con una superficie edificada de 496,47 m², donde se habilitan las áreas de clínica, tanatología y administración.

A LA SEÑORA
LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La edificación es protegida por una cubierta de acero termo-esmaltado, asentada sobre una estructura en base a fundaciones, muros, pilares y losas de hormigón armado, combinando este material de construcción compuesto, con elementos soportantes de acero y madera laminada.

Cabe mencionar que el contrato en análisis cuenta con una asesoría a la inspección fiscal realizada por el señor Sergio Gipolou Vidal, cuyo convenio se realizó a través de licitación pública, la que fue adjudicada mediante la resolución exenta N° 73, de fecha 24 de enero de 2017, de la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos, por el monto de \$18.000.000 IVA incluido, cuyo tipo de contratación es a suma alzada.

Resulta necesario señalar que, con carácter reservado el 28 de septiembre de 2017, fue puesto en conocimiento de la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos, el Preinforme de Observaciones N° 665, de 2017, con la finalidad que dicha entidad formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, respuesta que se concretó el día 24 de octubre de 2017, por medio del oficio N° 807, de esa misma data, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La inspección se enfocó en constatar si las partidas indicadas en el Anexo N° 1, cuyas cantidades fueron aprobadas por la unidad técnica en el estado de pago N° 9, a la data de la visita efectuada por este Organismo de Control -1 de agosto de 2017-, se realizaron de acuerdo a las exigencias contenidas en los antecedentes técnicos y administrativos que las regulan y que su avance financiero se ajuste efectivamente a lo ejecutado.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor y de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, comprendiendo la realización de una visita a la citada obra el día 1 de agosto de 2017, con una revisión selectiva de partidas.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, son consideradas de especial relevancia por



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la Contraloría General. Por su parte, serán Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción Servicio Médico Legal de La Unión
ID Mercado público	5722-14-LP15
Mandante	Gobierno Regional de Los Ríos
Unidad técnica	Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos
Contratista	Carlos Marín e Hijo Ltda,
Inspector fiscal de obra	Yenny Vega Hermosilla
Inspector fiscal de obra (S)	Miryan Padilla Lara
Resolución de adjudicación	Resolución N° 8, de 9 de junio de 2015
Tipo de propuesta	Licitación pública
Modalidad	Suma alzada
Monto original del contrato	\$1.118.457.399
Plazo original del contrato	360 días corridos
Fecha de inicio	25 de agosto de 2016
Fecha de término	19 de agosto de 2017
Porcentaje de avance físico a la fecha de la visita a terreno	80,32%.
Porcentaje de avance financiero a la fecha de la visita a terreno	79,23%.
Código BIP	30085429

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan- algunas deficiencias constructivas y falta en el estricto apego a las exigencias del contrato y otros aspectos normativos aplicables, incumpliendo el inspector fiscal de la obra con las obligaciones consignadas en el artículo 110, del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento Para Contratos de Obras Públicas, donde se establece que dicho servidor debe velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general, por el cumplimiento del contrato, a saber:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RÉSPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Aislapol bajo radieres	Material aislante de poliestireno expandido, que se colocará según las condiciones del diseño. La cobertura deberá ser completa y el material deberá estar en perfectas condiciones.	En visita a la obra el día 1 de agosto del 2017, se observa que el sobrecimiento en la fachada sur, entre ejes 1 y 4, no posee cobertura de aislapol.	No se ajusta a lo contemplado en el proyecto de arquitectura, según plano de detalle "Corte Escantillón K3", lámina N° 15, y en el numeral 3.1.2.2, "Aislapol. Bajo Radieres, e=50mm 30 kg/m3" de las especificaciones técnicas de arquitectura, documento que establece, en lo que interesa, que "Se instala bajo el radier, con el retorno, cubriendo el sobrecimiento, hasta llegar a la fundación. Según detalle de arquitectura, escantillón."	Anexo N° 2, fotografías N°s 1, 2 y 3.	Se argumenta que se instaló aislapol entre los ejes 1 y 4, adjuntando de fotografías de respaldo.	Del análisis de los registros adjuntos, no es posible verificar la instalación del material cuestionado en la ubicación señalada. Al tenor de lo anterior, esa reparación deberá acreditarse mediante un informe, realizado por el profesional competente, que el recubrimiento de aislapol fue instalado, asegurando una envolvente térmica continua de acuerdo a lo proyectado, incluyendo un respaldo fotográfico de su colocación; para su validación por parte de la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional. (C) ¹

¹ Compleja



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Extintores de incendio	Elemento de seguridad que se utiliza para la extinción de fuego.	Se constató que el extintor existente en las oficinas de la instalación de faenas se encontraba en el suelo y sin una señalización que lo identificara.	No se cumple con lo estipulado en el artículo N° 47, del decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, que establece que "Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados", y a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la NCh 1.433 Of. 1978, "Ubicación y señalización de los extintores portátiles", que especifica que "Los extintores se colocarán a una altura mínima de 20 cm (...), medidos desde el suelo hasta la base del extintor."	Anexo N° 2, fotografía N° 4.	Esa entidad responde que el extintor en cuestión estaba dispuesto de forma provisoria y fue reubicado, agregando además, que la obra se encuentra en periodo de levantamiento de observaciones indicadas por la comisión de recepción provisoria.	Sin perjuicio de lo argumentado por ese servicio, no se tienen a la vista respaldos que permitan acreditar la reubicación del extintor observado. Dicho lo anterior, y considerando que la situación objetada es un hecho consolidado, se mantiene lo observado. No obstante lo expuesto, en lo sucesivo, esa Dirección Regional deberá arbitrar en futuros contratos, las medidas que le encomiendan los antecedentes y las normas vigentes, en ámbitos de seguridad, a fin de evitar que situaciones como las advertidas acontezcan y afecten las condiciones de seguridad básicas en los lugares de trabajo. (C)

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
2	Instalaciones eléctricas provisionarias	Aquellos destinados a alimentar cualquier servicio por un periodo definido. Para los efectos normativos, se entiende que este tiempo comprende la duración de la ejecución de la obra, la que se mantiene en funcionamiento hasta la recepción final de esta.	Se observó el uso de enchufes tipo domiciliario para conectar herramientas, además de detectarse en áreas de trabajo, extensiones eléctricas provisionarias en el suelo.	Lo anterior vulnera el numeral 10.2 del acápite 8, "Conductores" de la norma NCh 350 Of. 2000, "Construcción - Seguridad - Instalaciones eléctricas provisionales - Requisitos" dispone que "No permite el uso de enchufes del tipo domiciliario para conectar herramientas o motores eléctricos". Asimismo, transgrede lo prescrito en el artículo N° 7 del citado decreto supremo N° 594, de 1999, que en lo que importa señala que, "Los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia."	Anexo N° 2, fotografías N°s 5 y 6.	Esa Dirección Regional expone que lo advertido por este Organismo de Control, regularizado, elevando extensiones eléctricas y manteniendo cerradas las tapas de los tableros móviles, adjuntado una fotografía sobre lo señalado.	La respuesta del servicio no atiende lo observado en relación con la utilización de enchufes domiciliarios en obra, además no se presentan respaldos que permitan constatar la elevación de las extensiones durante los trabajos. En atención a lo anterior y en consideración a que los hechos descritos son consolidados, se mantiene la observación. A raíz de lo expuesto, esa repartición deberá adoptar las medidas necesarias en futuros contratos, tendientes a asegurar cabalmente el cumplimiento de los antecedentes y las normas vigentes, en aspectos de seguridad, a fin de evitar eventuales accidentes y mantener las condiciones básicas de seguridad que dicta la normativa. (C)

M. B.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. SOBRE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIONES
1	Instalación de faenas	Instalaciones que permiten entregar mediante un sistema de recintos provisorios condiciones sanitarias ambientales básicas para los trabajadores.	Se observó un área que no cuenta con condiciones de orden y limpieza debido a la acumulación de escombros.	Lo antes mencionado contraviene, lo establecido en el numeral 6.8 de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación -sancionadas por la resolución N° 258, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas- aplicables en la especie, que dispone que "La empresa contratista debe efectuar de su cargo y costo la limpieza de todas las áreas o fajas de trabajo, tanto antes de iniciar actividades como durante su ejecución y término. Esta obligación incluye también las instalaciones de faenas." y además el artículo 11 del nombrado decreto supremo N° 594 de 1999, que indica que "Los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza".	Anexo N° 2, fotografía N° 7.	La entidad fiscalizada no aporta antecedentes referentes a lo observado.	En relación a que no se tienen antecedentes que permitan subsanar lo constatado, se mantiene la observación, debiendo ese organismo, en lo sucesivo, adoptar las medidas necesarias oportunamente, a fin de asegurar cabalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de antecedentes que conforman los contratos, reforzando el control conforme a las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de los acuerdos celebrados. (MC) ¹

[Handwritten signature]

¹ Medianamente Compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Handwritten initials

Transcribese al Director de Arquitectura y al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, ambos de la región de Los Ríos.

Saluda atentamente a Ud.,

Handwritten signature
Luis Mariño Casanova
Ejec. (s) Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Los Ríos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

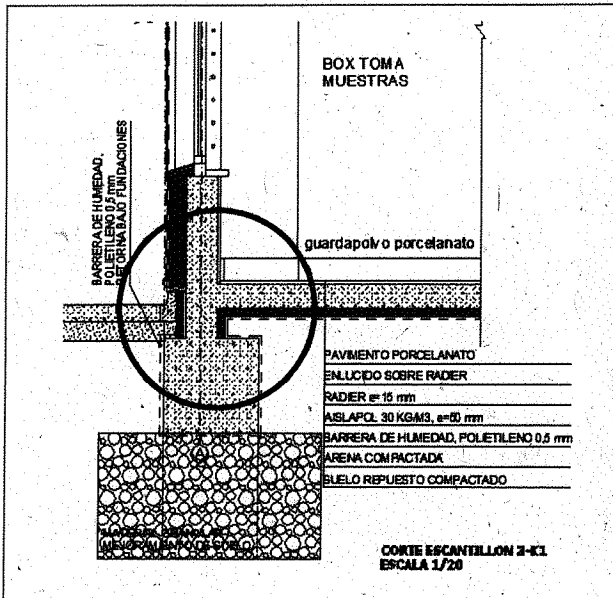
ANEXO N° 1
RESUMEN DE PARTIDAS REVISADAS

DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANT. OBRAS CONTRATADAS	CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL PARTIDA EJECUTADA (\$)
OBRA GRUESA					
Hormigones armados					-
Hormigón					-
Hormigón en fundaciones	m3	142,00	142,00	81.233	11.535.066
Hormigón en muros, pilares y machones	m3	123,00	123,00	81.233	9.991.659
Hormigón en vigas, cadenas y dinteles	m3	25,00	25,00	81.233	2.030.825
Hormigón en losas	m3	45,00	45,00	81.233	3.655.485
Hormigón en escaleras, gradas y rampas	m3	3,00	3,00	81.233	243.699
Emplantillado, H5	m3	66,00	66,00	49.754	3.283.764
Estructura soportante de madera					-
Estructura soportante de madera laminada	m3	20,66	20,66	2.050.678	42.367.007
Estructura soportante de madera cepillada	m2	546,27	546,27	41.002	22.398.163
TERMINACIONES					
Cielos interiores y exteriores					-
Cielos de madera					-
Tablas de madera pino insigne	m2	412,00	412,00	20.651	8.508.212
Pavimentos					-
Tablones de porcelanato 15x60 imitación mármol	m3	128,00	115,00	18.359	2.111.285
SUBTOTAL					106.125.165
G.G y UTILIDADES					72.207.562
SUBTOTAL					178.332.727
IVA					33.883.218
TOTAL					212.215.945

[Handwritten signature]

Fuente: Estado de pago N° 9, aportado por la Dirección de Arquitectura de la región de Los Ríos.

ANEXO N° 2
REGISTRO FOTOGRAFICO

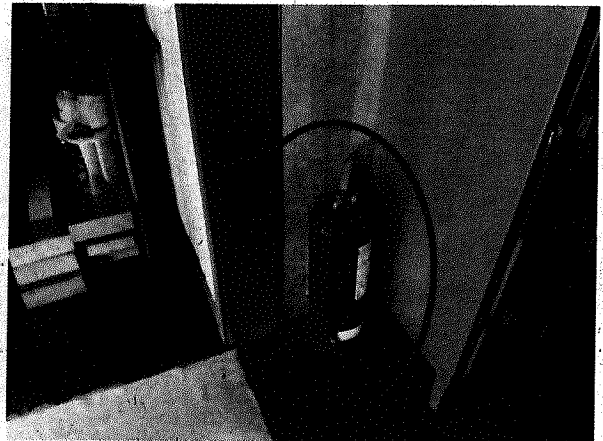


Fotografía N° 1: Plano de detalle "Corte Escantillón K3", lámina N° 15

Fotografía N° 2: Sobrecimiento a la vista, sin notarse retorno de aislapol desde fundaciones.



Fotografía N° 3: Sobrecimiento a la vista, sin notarse retorno de aislapol desde fundaciones.

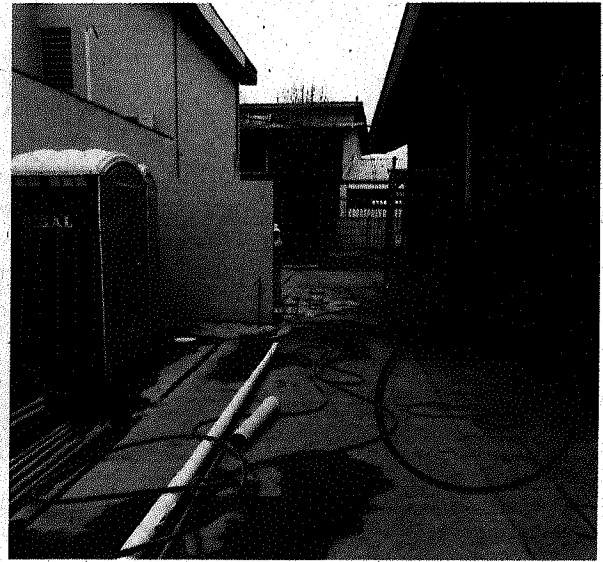


Fotografía N° 4: Extintor en sector de oficinas en el suelo

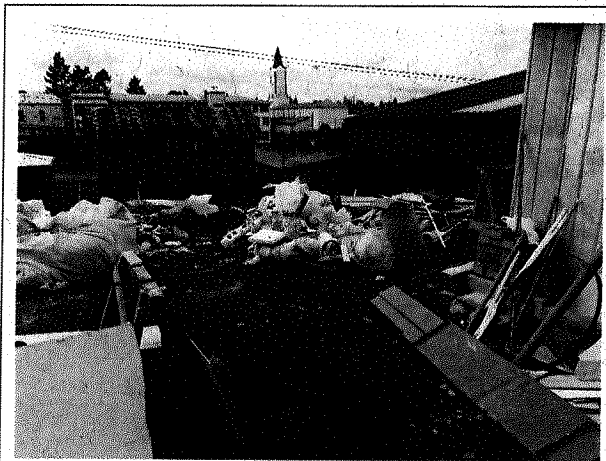
ANEXO N° 2
REGISTRO FOTOGRÁFICO
(CONTINUACIÓN)



Fotografía N° 5: Enchufes de tipo domiciliario para conectar herramientas.



Fotografía N° 6: Extensiones en el piso en sectores de trabajo.



Fotografía N° 7: Instalaciones de faena con acopio de escombros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 665, DE 2017

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO RE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápite I, numeral 1	En visita a la obra, el día 1 de agosto del 2017, se observó que el sobrecimiento en la fachada sur, entre ejes 1 y 4, no posee cobertura de aislapol.	La Dirección Regional de Arquitectura de Los Ríos, deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles, a contar de la recepción del presente documento, un informe fundado suscrito por un profesional competente, que señale que el recubrimiento de aislapol fue instalado en el sector observado, y que asegure una envolvente térmica continua de acuerdo a lo proyectado, incluyendo un respaldo fotográfico de su colocación; esto con el fin de su validación por parte de la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional.	(C)			

MB
B

